

Sectio de la Ruerte de Modes.

Dirección Gestión Humana



CONVOCATORIA INTERNA No. PT-CITA -3124-10 - 023 - DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA INTERESADOS EN SER NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL EN EL EMPLEO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10

FECHA: 17 ABR. 2017

FUENTE DE FINANCIACION: ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

Que mediante Decreto No. 2138 del 22 de diciembre de 2016, se crearon 3.737 empleos de carácter temporal en la Planta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales se proveerán de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014, Circular CNSC No. 005 de 2014 y Circular 003 del 06 de enero de 2017 del ICBF.

Que el ICBF requiere proveer VEINTISEIS (26) vacantes del cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10**, cuya ubicación se encuentra determinada en el Anexo No. 1, que hace parte integral de la presente Convocatoria.

Una vez agotada la Fase I prevista en la Sentencia C-288 de 2014 y conforme a la Circular 003 de 2017, la Dirección de Gestión Humana CONVOCA a todos los servidores públicos de carrera administrativa del ICBF, que cumplan con los requisitos del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10**, establecidos en la Resolución No. 0333 del 26 de enero de 2017 – Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales de los empleos de la Planta Temporal.

Para tal efecto, los interesados deben inscribirse durante los días 20 y 21 de abril de 2017, Diligenciando el formulario en la herramienta Google Docs., https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSd7dQMv7Jx1jHZgEgXjiP1f 2WCn15 <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSd7dQMv7Jx1jHZgEgXjiP1f 2WCn15 <a href="https://www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/www.ibla.com/w

Adicionalmente, se debe enviar al correo <u>plantatemptecnico10@icbf.gov.co</u>, toda la documentación de formación académica y de experiencia, que pretenda hacer valer en el proceso y no repose en su historia laboral.









Georia de la Pricinte de Maray.

Dirección Gestión Humana



En caso de adjuntar certificaciones adicionales, éstas deben contener los requisitos previstos en los artículos 2.2.2.3.7. al 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.

De igual forma, para la acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

En caso que dos o más servidores se presenten a una misma vacante, el orden de prioridad se tomará aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden, de acuerdo con los documentos que reposen en su historia laboral o los que el servidor público haya acreditado al momento de inscribirse a la Convocatoria, así:

CRITERIO No. 1

Se realizará una Prueba de Análisis de Antecedentes, la cual tendrá un valor de 10 puntos (Experiencia: 5 puntos y Estudios: 5 puntos) y tendrá carácter clasificatorio.

La Prueba de Análisis de Antecedentes será la evaluación de la experiencia y estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo a proveer, cuyas certificaciones y títulos reposen en la historia laboral del aspirante o la hayan acreditado en el momento de la inscripción, de acuerdo con la fecha establecida en la Convocatoria para tal fin.

La experiencia adicional a los requisitos mínimos, relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrá un valor máximo de 5 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

No. Meses	Experiencia relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, adicional al requisito mínimo		
00 – 12	0,5		
12.1 – 24	1,0		
24.1 – 36	1,5		
36.1 - 4 8	2,0		
48.1 60	2,5		
60.1 - 72	3,0		
72.1 – 84	3,5		
84.1 – 96	4,0		
96.1 – 108	4,5		
108.1 o más	5,0		









Dirección Gestión Humana



Los estudios adicionales a los requisitos mínimos establecidos para el desempeño del empleo, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrán un valor máximo de 5 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

EMPLEO/NIVEL	Titulo de Maestria	Titulo de Especialización	Titulo Profesional	Técnologia o especialización tecnológica	Técnica	Titulo de Bachiller	TOTAL PUNTOS (máximo por nivei 5 puntos
TÉCNICO	N/A	N/A	3,00 (*)	2,00 (**)	N/A	N/A	5
Nota: Los estudios	adicionales d	eben ser relacionado	os con las funcio			1,40	
(*) Para el nivel Tér	cnico se asign	iaràn 0,3 puntos por	cada semestre	aprohade basis us s	oveer.		_ · .
		narán 0,4 puntos po		Aprobado nasta um r	naximo de 3	puntos	

Si aplicado el Criterio No. 1 continúa el empate, se aplicará el Criterio No. 2

CRITERIO No. 2

Se tendrá en cuenta la antigüedad del servidor público en el ICBF. Lo anterior teniendo en cuenta la fecha de ingreso sin que haya tenido una posterior desvinculación. En este item se seleccionará el servidor público con el mayor número de años al servicio del Instituto sin interrupción.

Si aplicados los Criterios 1 y 2 continúa el empate, se aplicará el Criterio No. 3

CRITERIO No. 3

Se utilizará el resultado en firme de la última Calificación del Desempeño (Periodo 2016 – 2017). Se seleccionará en primer lugar al servidor público de carrera que ostente el mayor puntaje con mayor número de factores y así sucesivamente hasta dirimir el empate.

Por último, si aplicados los Criterios No. 1, 2 y 3 persiste el empate se aplicará el Criterio No. 4:

CRITERIO No. 4

Se dará aplicación por analogía a lo dispuesto en el Articulo 2º Numeral 3º de la Ley 403 de 1997 "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes". Para el efecto, deberán acreditarlo con el certificado electoral vigente.









Dirección Gestión Humana



En desarrollo de la presente convocatoria se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Los Anexos No. 1 (Ubicación de los cargos) y No. 2 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales) hacen parte integral de esta Convocatoria.
- ✓ La provisión de los empleos convocados se realizará en estricto orden de méritos, hasta agotar las vacantes existentes.
- ✓ El empleo ofertado se proveerá en la ubicación que se informa en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria y no será objeto de reubicación.
- ✓ La prórroga del nombramiento estará sujeta a la prórroga de la Planta Temporal y adicionalmente se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación del desempeño laboral establecido por el Instituto para los servidores de la Planta Temporal.
- ✓ En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de los empleos de Planta Temporal
- ✓ El cargo a proveer dentro de la Planta Temporal, será objeto de evaluación del desempeño anual, mediante la cual se verificará el cumplimiento de las metas y se realizará de acuerdo con el sistema de evaluación establecido por el ICBF, para este tipo de servidores públicos.
- ✓ Los medios oficiales de comunicación para este proceso será la Intranet y la Pagina web del ICBF (www.icbf.gov.co).
- ✓ En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- ✓ No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los acreditados en la historia laboral del funcionario o los radicados en el momento de la inscripción.
- ✓ Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro del día hábil siguiente a la publicación de los resultados. Se deben presentar a través del correo electrónico: plantatemptecnico10@icbf.gov.co Las reclamaciones que se









Scotte Into Sponto de Heri-



Dirección Gestión Humana

presenten fuera de las fechas señaladas y por otro medio diferente al aquí establecido no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.

✓ Una vez termine su vinculación en la planta temporal, los funcionarios de carrera administrativa, deberán reasumir las funciones del empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, si hoy tiene un encargo, lo perderia.

> CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Director de Gestión Humana

Revisó:

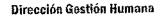
Proyectó: Omaira Abella V. / Lucila León C.













CONVOCATORIA No. PT - CITA-3124-10-023 EMPLEO A PROVEER: TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10 ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

ANEXO No. 1 - UBICACIÓN DE LOS CARGOS

REGIONAL	DEPENDENCIA	No. DE VACANT ES
ANTIOQUIA	GRUPO FINANCIERO	2
ATLÁNTICO	GRUPO FINANCIERO	1
ATLÁNTICO	GRUPO JURÍDICO	2
BOGOTÁ	GRUPO DE RECAUDO	7
CAUCA	GRUPO FINANCIERO	2
CÓRDOBA	GRUPO FINANCIERO	1
CUNDINAMARCA	GRUPO JURÍDICO	1
DIRECCIÓN	GRUPO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	1
GENERAL	FINANCIERO Y DE GESTIÓN	ļ <u></u> -
NARIÑO	GRUPO JURIDÍCO	1 - 1
PUTUMAYO	GRUPO JURÍDICO	1
RISARALDA	GRUPO FINANCIERO	11
SAN ANDRÉS (*)	GRUPO FINANCIERO	1
SANTANDER	GRUPO FINANCIERO	2
SANTANDER	GRUPO JURÍDICO	1
TOLIMA	GRUPO FINANCIERO	11
VALLE	GRUPO FINANCIERO	1
TOTAL GENERAL		26

(*) De conformidad con lo establecido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, para desempeñar un cargo en esta ubicación el aspirante deberá contar con los requisitos de residencia correspondientes. De igual forma, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993 los empleados públicos que ejerzan allí las funciones deberán hablar los idiomas Castellano e Inglés.









República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección General



HNEXO No. Z ANEXO - RESOLUCIÓN No. 0333 DE 26 ENERO DE 2017

"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta temporal de personal del Instituto Colombiano de Blenestar Familiar"

I. IDENTII	FIGACION L	EL EINIPL	EO
Nivel:	Nacional/Region	al	
Denominación del Empleo:	Técnico Adminis		
Código:	3124	Grado:	(40
Número de Cargos:	33 (Fuente de l Intervención Soc	Financiación: Asi	istencia al Modelo de vel Nacional)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la s		a

II. ÁREA FUNCIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y SUS ÁREAS – OFICINA JURIDICA DIRECCIONES REGIONALES – ÁREA FINANCIERA, DE RECAUDO Y JURÍDICA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de las actividades del proceso financiero.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Diseñar, desarrollar y aplicar técnicas que contribuyan al diseño del plan y estrategias del Instituto.
 Efectuar en el SHF Nación las transacciones requeridas, generando los respectivos registros y reportes.
- Apoyar la administración, control, seguimiento y manejo del recaudo, registro de cartera, cobro y fiscalización a favor de la entidad.
- Realizar el seguimiento a la etapa pre-contractual, contractual y liquidación al contrato con operadores de información.
- Efectuar las conciliaciones bancarias de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
 Efectuar acompañamiento.
- Efectuar acompañamiento permanente en los temas de presupuesto, contabilidad, tesorería y recaudo de la entidad.
- 7. Apoyar los procesos que se requieran para adelantar las acciones jurídicas requeridas para hacer efectivo el cobro coactivo del Instituto.

 8. Diseñar deserrollos y conferencias
- 8. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la Organización.

 9. Brindar asistencia técnica, administrativo y conservación.
- Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.
- Registrar, actualizar y mantener disponible la información de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Orientar a los usuarios y suministrar la información, documentos o elementos que le sean solicitados, de conformidad con los trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.
 Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección General



ANEXO - RESOLUCIÓN No. 0333 DE 26 ENERO DE 2017

"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta temporal de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos básicos del Estado e institucional
- Elementos de la comunicación
- Gestión documental
- Servicio y atención al ciudadano
- Sistema integrado de gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

VI. COMPETENCIAS COMP	ORTAMENTALES
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
 Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización 	 Experticia técnica Trabajo en equipo Crealividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y

EXPERIENCIA REQUISITO - 1 EXPERIENCIA FORMACIÓN ACADÉMICA Título de formación técnica profesional en disciplinas No requiere. académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración Contaduria Pública Economia Derecho y afines Ciencia Politica, Relaciones Internacionales Psicología Sociologia, Trabajo Social y afines Antropología, Artes Liberales Comunicación social, Periodismo y afines Ingenieria Industrial y afines Medicina Nutrición y Dietética Educación Ingenieria de Sistemas, Telemática y afines

Página 65 de 68



República de Colombia Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cocilia de la Fuento de Lleras Dirección General



ANEXO - RESOLUCIÓN No. 0333 DE 26 ENERO DE 2017

"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta temporal de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Famíliar"

REQUISITO - 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o labora).
Administración Contaduría Pública Economía Derecho y afines Ciencia Política, Relaciones Internacionales Psicología Sociología, Trabajo Social y afines Antropología, Artes Liberales Comunicación social, Periodismo y afines Ingeniería Industrial y afines Medicina Nutríción y Dietética Educación Ingeniería de Sistemas, Tefemática y afines	